

Las políticas neoliberales contra los derechos sexuales¹

Raquel (Lucas) Platero

En Octubre de 2013, Mariano Rajoy Brey pregonaba que “España está saliendo de la crisis”², anunciando la emergencia de unos “brotes verdes” que supuestamente marcaban un cambio de rumbo en la actual crisis económica. Eran unas declaraciones que estaban especialmente dirigidas a una audiencia internacional preocupada por los datos negativos y alarmantes sobre el desempleo, la corrupción y el alcance de la recesión; países que dudan sobre si el Estado español podrá hacer frente a la deuda contraída. Este optimismo gubernamental contrasta a su vez con las vivencias de la ciudadanía en su vida cotidiana, que se está “acostumbrando” a ver a sus vecinos buscando comida en la basura. O siendo desahuciados de sus casas por los bancos que les convencieron para hipotecarse. La cantidad de personas sin hogar, el desamparo en el que se encuentran muchas personas en situaciones vulnerables –especialmente la desnutrición infantil cada vez arroja datos más preocupantes– así como los que eligen el suicidio alcanzan niveles cada vez más alarmantes.

Ante este panorama en el que la economía se presenta con una importancia vital, vemos cómo se están tomando una serie de decisiones políticas que reflejan un modelo de Estado que nos aleja rápidamente de las políticas del bienestar y de la buena gobernanza (aquellas que se caracterizan por una comunicación y negociación bidireccional entre la ciudadanía y las élites políticas). Nos podríamos preguntar por la situación de emergencia actual y qué lleva a un país sumido el desempleo, la falta de protección de la ciudadanía más vulnerable y en portada diaria en los medios de comunicación los escándalos de corrupción, a necesitar recortar los derechos sexuales de su ciudadanía. ¿No era cierto que “la ciudadanía había vivido por encima de sus posibilidades”? ¿No nos habían dicho que el Estado español tenía una deuda que pagar y que siguiendo los dictados de la Troika se acabaría la crisis? ¿Qué tienen que ver la

¹ Este artículo forma parte del *Anuario de Movimientos Sociales 2013*, publicado por Fundación Betiko en Enero 2014. Disponible online en: www.fundacionbetiko.org

² Efe (2013). Rajoy saca pecho en Panamá: "Estamos saliendo de la crisis con una economía reforzada". *Público*, 19/10/2013

crisis con los derechos sexuales de las personas? ¿Cómo afecta esta manera de gobernar a las personas con sexualidades no normativas e identidades de género no tradicionales?

Nos enfrentamos sin duda a un cambio de concepción sobre el modelo de Estado, en el que la ciudadanía se convierte en una serie de sujetos que han de cumplir con sus deberes, y que sin embargo, tienen cada vez menos derechos; si bien los sujetos más privilegiados siguen teniendo más derechos que el resto. Al mismo tiempo, algunos políticos y delincuentes a gran escala muestran una impunidad que les aleja del común de los ciudadanos anónimos. También es frecuente que se considere a la ciudadanía como sospechosa de abusar de las pocas prestaciones y derechos que se les ofrecen, con una mayor presión y vigilancia visible sobre las personas con diversidad funcional o dependientes, en exclusión social o inmigrantes, por poner algunos ejemplos. El miedo, la criminalización y la represión son las herramientas de la política que se aplican cotidianamente. Asimismo este ejercicio disciplinario incluye cumplir con ciertos roles de género y sexuales, que se están transformando para volver a mandatos de feminidad y masculinidad más tradicionales. Estos cambios se presentan como necesarios para cumplir con el sostén de un modelo económico capitalista, que no va a proveer de suficientes servicios comunitarios ni de una justicia económica redistributiva, y tampoco va a considerar a los ciudadanos y ciudadanas iguales entres sí.

Como ya se ha dicho, el gobierno de Mariano Rajoy, y en consonancia con otros gobiernos neoliberales de nuestro entorno, está promoviendo e imponiendo un nuevo modelo de sexualidad y de género que está especialmente situado en el control sobre las mujeres. Ellas han de encarnar este nuevo modelo de nación-Estado, como ya ha sucedido en el pasado. Son ciudadanas que han de seguir cumpliendo gratuitamente con el cuidado y sostén de una sociedad que no podría funcionar sin ellas; un cuidado por otra parte que se sigue relegando al ámbito de lo privado y la familia, siendo este trabajo considerado como una tarea no remunerada ni valorada socialmente. Tengamos en cuenta que garantizar el cuidado necesario de las personas dependiente no fue suficientemente protegido ni por la ley de dependencia socialista (que además generaba un discurso neutral sobre el sujeto cuidador, invisibilizando que las mujeres son las cuidadoras fundamentales en la sociedad española), ni mucho menos por los menguantes servicios socio-comunitarios actuales.

Volviendo la vista atrás a 2011 podemos recordar un Partido Popular que en su campaña electoral (incluso en su subida al poder) anunciaba que “sabía como salir de la crisis”³, asegurando además que la situación actual era consecuencia del legado socialista, mantra que repiten frecuentemente para eludir su responsabilidad política. En

³ Efe (2011). Rajoy asegura saber cómo salir de la crisis pero no entra en detalles. *Público*, 6/10/11.

ese mismo programa electoral se anunciaban dos grandes reformas legislativas, que a su vez encarnaban dos luchas históricas de los movimientos sociales por los derechos sexuales, que son el aborto (para volver a la redacción de 1985¹) y el matrimonio entre personas del mismo sexo (para derogarlo). Desde esas elecciones, la amenaza de derogación e inconstitucionalidad ha pesado sobre ambos derechos.

Alberto Ruiz Gallardón se ha erigido como la persona que encarna y representa estas reformas que aluden a los derechos sexuales, haciendo guiños a los sectores más conservadores de su electorado. Recordemos que frente al fallo publicado por el Tribunal Constitucional con respecto al matrimonio entre personas del mismo sexo, Gallardón afirmaba en 2012 que “respetaría la decisión tomada”. Y sobre el aborto, hasta en cinco ocasiones ha anunciado su reforma⁴, presentando finalmente un anteproyecto de ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo el 20 de diciembre de 2013.

La prensa internacional se ha hecho eco de esta reforma y del retroceso que supone en derechos sexuales y reproductivos, que se califica como de “abuso de poder” (ver el londinense *The Times*⁵). Mientras que la ley aprobada en 2009 por el gobierno socialista tiene un recurso del PP sin resolver en el Tribunal Constitucional, Gallardón presentaba un anteproyecto de “Ley de Protección de la Vida del Concebido”, ya con el título se anuncia la completa ausencia de derechos e incluso la anulación de la identidad de las mujeres gestantes. Este anteproyecto sólo permite la interrupción voluntaria del embarazo si existe un “menoscabo importante y duradero” para la salud física y psíquica de la mujer o constituye un peligro importante para su vida (antes de las 22 semanas). O bien en caso de que haya “delito contra salud o indemnidad sexual” de la mujer (una violación que sea denunciada, para la que se prescriben 12 semanas)⁶. Para justificar la eliminación de la I.V.E. en casos de malformaciones y discapacidad en el feto, Gallardón enfrenta el “derecho de las personas con discapacidad a nacer” contra los

⁴ Gutiérrez Calvo, Vera y Agudo, Alejandra (2013). Gallardón pone fecha a una reforma del aborto cuatro veces aplazada. *El País*, 02/09/2013.

⁵ El País (2013). El londinense ‘The Times’ acusa a Rajoy de “abuso de poder”. *El País*, 23/12/2013.

⁶ Este riesgo para la salud física o psíquica de la madre deberá “acreditarse de forma suficiente con dos informes motivados emitidos por dos médicos distintos del que practican el aborto”, que serán “especialistas en la patología que genera esa decisión”. Después de la evaluación, las mujeres recibirán información “verbal” de la mano de un “colaborador del sistema público” sobre las alternativas a la interrupción de su embarazo y está obligada a esperar “al menos siete días” (frente a los tres actuales) para tomar su decisión. Estos médicos que realicen la evaluación no podrán trabajar en el mismo centro donde se vaya a practicar la intervención. Se sigue permitiendo la objeción de conciencia del personal sanitario, se prohíbe la publicidad de las clínicas abortistas y obliga a las menores a contar con la autorización de los padres.

derechos a decidir de las mujeres⁷. Melania Moscoso (2013) calificaba esta maniobra de ‘cripwashing’, refiriéndose a la “capitalización de los discursos del movimiento pro-discapacidad para limitar los derechos reproductivos de las mujeres”. Este juego de palabras imita a ‘pink-washing’ que supone el uso de los derechos LGTB⁸ para discriminar a las personas por motivos raciales o étnicos (estas estrategias son visibles por ejemplo en las políticas pro-gays de Israel o el uso racial en Europa de los derechos igualitarios⁹).

Sin embargo la postura del Partido Popular y de sus miembros del gobierno no es unánime frente a esta reforma, y se empiezan a escuchar algunas voces disidentes que provienen del ámbito conservador. Esta falta de unanimidad es también evidente en la fractura que se plantea en estos modelos de mujeres propuestos, donde se vincula a las mujeres a la familia, a la reproducción y a la vida privada (que son evidentes a través de la falta de políticas de conciliación, de la ausencia de apoyos para la infancia una vez que ha nacido, o la discriminación laboral a las mujeres incluso durante en el embarazo, entre otras) y que contrastan claramente con el rol de las líderes del propio partido en puestos de responsabilidad visibles en la política pública. También se podría argumentar que la disonancia es evidente en más aspectos, por ejemplo, en que estas mismas líderes en ocasiones hacen valer su posición de “esposas de” para eludir sus responsabilidades fiscales y legales¹⁰, cuestión que alcanza a la Casa Real.

Podemos localizar este interés por la definición y control sobre el rol de las mujeres en la entidad conservadora FAES, liderada por José María Aznar. El verano de 2013, FAES publicaba sus *Cuadernos de Pensamiento Político* en los que se afirmaba que la emancipación femenina, la extensión de la educación a la fuerza de trabajo y la longevidad son responsables de poner en riesgo el Sistema del Bienestar. Conceden al rol de las mujeres un valor importante, ya que: “el salto de las mujeres al mercado laboral si bien ha servido para aumentar los ingresos fiscales del Estado, ha llevado consigo un retraso de la nupcialidad, un descenso de la natalidad, y una reducción de

⁷ Sobre las cuestiones éticas del aborto y la diversidad funcional, ver por ejemplo, la postura del movimiento de vida independiente frente a la polémica desatada por las manifestaciones hechas por el ministro Alberto Ruiz Gallardón tanto por instrumentalizar la postura crítica ante el aborto eugenésico, como al mismo tiempo afirmar que está de acuerdo con la esterilización de las personas “discapacitadas” (accesible en: <http://blogs.lne.es/jesusgarcia/tag/aborto-eugenésico/>).

⁸ LGBT es el acrónimo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.

⁹ No en mi nombre, Pikara Magazine 15/01/2014 <http://www.pikaramagazine.com/2014/01/no-en-mi-nombre/>

¹⁰ Efe (2009). Ana Mato conocía el Jaguar de su ex marido pero insiste en que “no fue un regalo”. *Público* 27/03/2009.

contribuyentes” futuros. Las mujeres han dejado de ocuparse “de los miembros más vulnerables” de la familia, del cuidado de los ancianos, lo que ha provocado a su vez “un aumento de la inestabilidad estructural de las familias” y la exigencia al Estado de que se encargue de la atención de esos mayores” cita del documento. Estas reflexiones muestran que existe una necesidad política de organizar las vidas, roles y sexualidades de las mujeres, para las que la derecha radical está organizando un plan estratégico.

Esta breve reflexión sobre las reformas ideológicas vividas recientemente nos sirven para poder plantear la importancia que tiene para este modelo de Estado que propone Mariano Rajoy la vuelta a los roles más tradicionales, así como incluyen un importante recorte en los derechos sexuales. Estas reformas restituyen peligrosamente la diada sexualidad-reproducción, generan un acceso desigual a los derechos de la ciudadanía, consolidando el derecho a discriminar y privilegian algunas formas de organizar la familia, los roles sociales y por tanto, benefician a algunas clases sociales.

El Estado neoliberal contra los derechos sexuales

No sólo es que se desproteja a la ciudadanía frente a las dificultades que genera un mercado laboral con tasas de desempleo record¹¹, una precarización general de los contratos de trabajo, gracias a la reforma laboral de 2012; un alza en los costes de la vida y un salario mínimo paupérrimo¹²... Sino que existen políticas que discriminan activamente a la ciudadanía, menoscabando sus derechos sexuales y que típicamente aluden a las personas LGTB, a las mujeres con autonomía sexual y reproductiva, a las personas con diversidad funcional, entre otras. Para ilustrar este argumento veremos sólo algunos ejemplos de estas discriminaciones sexuales.

Comenzaremos por las **políticas contra la libertad sexual y reproductiva de las mujeres**, encarnadas en los recortes efectuados por la ministra Ana Mato. Mato anunciaba el 17 de Julio de 2013 el nuevo borrador y reforma de la cartera mínima de servicios sanitarios (que después tendrán que aplicar las comunidades autónomas) donde se explicitaban los recortes en el acceso a la reproducción asistida limitándose a "parejas integradas por un hombre y una mujer", y siempre que haya problemas de fertilidad¹³. Suponían una discriminación directa y por tanto era una propuesta

¹¹ TVE anunciaba en el primer trimestre de 2013 unas tasas “record” de desempleo del 27% <http://www.rtve.es/noticias/20130425/paro-llega-6202700-personas-tasa-2716-primer-trimestre-2013/649182.shtml>

¹² El salario mínimo interprofesional para 2013 fue de 645,30 euros/mes. Real Decreto 1717/2012, de 28 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2013. BOE 314, 31 de diciembre de 2012, Pág. 89567.

¹³ Sahuquillo, María R. (2013). Excluidas lesbianas y mujeres solas de la reproducción asistida pública. *El País*, 18 de julio.

inconstitucional contra mujeres solas que desean ser madres, lesbianas¹⁴ y bisexuales (en relaciones con mujeres o solteras); que relega estos tratamientos al ámbito privado, con una consecuente discriminación económica así como enviaba un mensaje simbólico negativo sobre la aceptación de las libertades de las mujeres sobre su ejercicio de la maternidad. Esta propuesta contenía también otras restricciones dirigidas a las parejas heterosexuales¹⁵. Se podría argumentar que las comunidades autónomas podrían ampliar estos servicios y ofrecer atención a estos sujetos excluidos (tal y como han manifestado varias CCAA), pero al estar ordenado en función del presupuesto del que disponga cada comunidad, la actual crisis social supone de hecho una exclusión *de facto*.

Esta discriminación no sólo alude a la sexualidad y la elección de pareja, que ésta sea además heterosexual, sino también incluye efectos interseccionales sobre la edad, la capacidad económica y la salud¹⁶. Este anuncio hecho en Julio de 2013 de limitación de derechos a mujeres solas, lesbianas y bisexuales¹⁷, unido a la reforma del aborto y que sólo se contabilizará en los datos sobre la violencia de género si el daño infligido sobre la mujer supone más de una noche de hospital muestran que el gobierno conservador del PP tiene un especial interés por limitar las libertades reproductivas y sexuales de las mujeres, reactivando el rol de “las mujeres buenas” para situar allí parte de la discusión. Demuestra además que estas cuestiones íntimas tienen una gran relevancia pública y que forman parte de las reformas ideológicas de la agenda conservadora.

Un segundo ejemplo de políticas contra las libertades sexuales es **la discriminación que viven las parejas de hecho del mismo sexo frente a la**

¹⁴ Recordemos que la Sanidad Pública sí ha venido ofreciendo tratamientos de reproducción asistida a lesbianas, ya que así lo permitía la ley de reproducción asistida. Además puede ser importante recordar que La ley 3/2007 sobre cambio registral de nombre y sexo incluye a su vez un articulado (art. 7.3) que reconoce la filiación de los matrimonios lésbicos, y que cambia a su vez la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida. Y dice: “ Cuando la mujer estuviere casada, y no separada legalmente o de hecho, con otra mujer, esta última podrá manifestar ante el Encargado del Registro Civil del domicilio conyugal, que consiente en que cuando nazca el hijo de su cónyuge, se determine a su favor la filiación respecto del nacido” (p. 11253).

¹⁵ Algunas de las restricciones mencionadas son: excluir a las mujeres mayores de 40 años (para inseminación artificial con semen de la pareja, 38 años) y a los hombres mayores de 50 años; y no pueden tener en común ningún hijo o hija sana. Además, excluye a la pareja si algún miembro se esterilizó voluntariamente o tiene problemas para cumplir el tratamiento por razones de salud o debido a su entorno social.

¹⁶ Sobre la interseccionalidad, ver por ejemplo: Platero, 2012.

¹⁷ Cambronero, Marta (2013). Asalto a la familia por el flanco derecho. *Público.es*, 20 de julio.

viudedad¹⁸. Una cuestión poco conocida es que para poder ejercer el derecho a la pensión de viudedad en parejas gays y lesbianas, la ley de 2007 de Medidas de Seguridad Social¹⁹ exigía haber tenido hijos en común para abonarles la pensión de viudedad, por virtud de una disposición adicional tercera titulada: "pensión de viudedad en supuestos especiales". En 2013 se suspendía esta norma, cuando el Tribunal Constitucional dictó que era una medida discriminatoria, añadiendo que esta disposición "resulta ser de imposible cumplimiento, por razones biológicas, para las parejas de hecho formadas por personas del mismo sexo". Esta afirmación obvia que los gays y las lesbianas no son estériles y que existen diversas formas de tener descendencia. El fallo del Tribunal Constitucional sí reconocía que la adopción no ha sido posible durante un tiempo para las parejas del mismo sexo, por lo que no podían aspirar a la pensión de viudedad en igualdad de condiciones con las parejas heterosexuales. Este cambio, producido el 21 de Febrero de 2013, surgió como respuesta a la litigación iniciada por un viudo en 2008, alegando la convivencia estable desde 1982 y cuya solicitud fue denegada por el INSS el 13 de marzo de 2008, y que ahora, si bien se reconoce en la sentencia que fue discriminatorio, no acaba de propiciar que se reconozca su derecho. Se alega que, tras no poder solicitar la pensión de viudedad dentro del plazo de los doce meses consiguiente a la entrada de la ley, no puede ahora ya reclamar la pensión por estar fuera de plazo. Esta sentencia establece un reconocimiento y al tiempo una reiteración de la discriminación a este viudo, múltiplemente discriminado, que desde 2008 está dejando de percibir su pensión.

Un tercer ejemplo se encuentra en el matrimonio y la noción de familia. Recordemos que **existen beneficios que se obtienen exclusivamente a través del matrimonio**, y no a través de la regulación de las parejas de hecho²⁰. Por ejemplo, **la filiación de los hijos en parejas de lesbianas es discriminatoria** con respecto a los

¹⁸ Existen leyes de parejas de hecho en las siguiente comunidades, en orden cronológico: Cataluña (Ley 10/1998, Ley 3/2005); Aragón (Ley 6/1999); Navarra (Ley foral 6/2000); Valencia (Ley 1/2001; 5/2012); Madrid (Ley 11/2001); Islas Baleares (Ley 18/2001); Asturias (Ley 4/2002); Andalucía (Ley 5/2002); Islas Canarias (Ley 5/2003); Extremadura Ley 5/2003; País Vasco Ley 2/2003; Cantabria Ley 1/2005. En otras comunidades existen los registros, pero sin una ley específica, son: Castilla La Mancha (Decreto 124/2000), Castilla y León (Decreto 117/2002), Galicia (Decreto 248/2007); La Rioja (Decreto 30/2010); y finalmente, Murcia no tendría legislación pero sí tendría registro.

¹⁹ Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. BOE 291, de 5 de diciembre pp. 50186- 50200.

²⁰ En el Estado español, el matrimonio y las parejas del mismo sexo, (en muchas pero no todas) las CC.AA. dan acceso a la adopción conjunta y el reconocimiento de la filiación de los hijos en común, reforzando la noción de que el matrimonio es el ámbito para el parentesco y la filiación, cuestión que se refleja incluso en los documentos que utilizados como el "libro de familia". Incluso para las lesbianas, con discriminaciones claras frente a las parejas heterosexuales, el parentesco se establece en el seno de matrimonio.

matrimonios heterosexuales, donde se asume automáticamente la filiación a los miembros del matrimonio y su descendencia. En general, las parejas heterosexuales no necesitan estar casadas, ni en una pareja de hecho, ni tener convivencia para poder garantizar la filiación de sus hijos e hijas, mientras ambos miembros de la pareja se presenten en el registro, si es que es una pareja heterosexual no casada. Incluso, en situaciones en las que la madre esté en una relación problemática y renuncia a los vínculos con el “padre”, la jurisprudencia tiende a reconocer y garantizar el vínculo, forzando al reconocimiento de la paternidad. En ocasiones, se fuerza incluso al cambio de los apellidos del bebé para incluir a los del “padre” y en el orden tradicional de los mismos, quebrando así los deseos de la madre que por diferentes razones podía haber decidido continuar con la gestación pero no con la relación. Se percibe así, una tendencia importante a la preservación del derecho paterno y un reconocimiento de filiación que refuerza lógicas heteropatriarcales y biologicistas.

Así mismo, para poder reconocer la filiación de los hijos e hijas, los Registros Civiles exigen a las parejas de lesbianas casarse antes de su nacimiento y demostrar documentalmente la realización de técnicas de reproducción asistida en centros reconocidos legalmente al efecto, evitando así posibles problemas de reconocimiento de paternidad en caso de acudir a otros medios reproductivos. Hay que presentar un documento de prefiliación, que redactara la madre no gestante, reconociendo la filiación del bebé que espera de su esposa. Precisamente aludiendo a esta cuestión, se ha conocido un caso en diciembre de 2012²¹, donde una pareja de lesbianas casadas que había tenido una hija gracias al esperma donado por un amigo gay y que había aceptado su reconocimiento legal por dicho amigo fue demandada años más tarde por el donante, que reclamaba el reconocimiento de su paternidad demandando un amplio régimen de visitas equiparable al de una pareja heterosexual divorciada con hijos. Esta pareja lesbiana deseaba vivir *otra forma de familia* que no reprodujera normas sociales imperantes, por lo que este acuerdo les proporcionaba una familia alternativa, sin prever potenciales problemas legales sino actuando por amistad y de buena fe. El donante participó de este acuerdo hasta que años después y amparándose en la ley, decidió reclamar su paternidad siendo reconocido por la juez como “padre biológico”. Aunque nunca fue pareja de la madre gestante, ni habían convivido ni compartido ninguno de los requisitos o criterios que ordenan los matrimonios (la madre gestante está casada con una mujer), el donante fue reconocido como padre y progenitor. La juez invisibilizó a la madre no gestante (a la que ni siquiera reconoció como parte en el juicio), cuya

²¹ Garaizabal, Cristina y Climent, María Teresa (2012) La maternidad lesbiana y sus derechos. *El País*, 14 de diciembre.

convivencia y rol maternal no fue reconocida. Esta situación sería inconcebible en parejas heterosexuales, donde la ley y las normas sociales informales se encargan de imposibilitar fisuras en cómo se forman las familias y cómo se regulan²².

Con estos tres ejemplos se muestra como el ejercicio neutral de las normas excluye de hecho y materialmente los derechos sexuales de una ciudadanía que con sus opciones vitales rompe con la heterosexualidad obligatoria, la conformación familiar típica o el género o sexualidad con el que se conciben las leyes. Pasemos ahora a ver otros ejemplos de avances positivos también ocurridos en 2013.

Algunos ‘brotes verdes’ y ligados a la ciudadanía sexual

En mitad de este clima de recortes y austeridad parecería que existe cierta imposibilidad totalitaria para los derechos sexuales emergentes de la ciudadanía. Esta perspectiva contrastaría con algunos avances importantes en los derechos sexuales, como los vividos por las personas trans y con diversidad funcional, que pasamos a ver.

Las personas trans en el Estado español continúan enfrentándose a la representación normativa de la transexualidad como un “trastorno de la identidad de género”, enmarcado bajo el término “disforia de género”, tal y como se refleja en la ley 3/2007²³ conocida popularmente como ‘ley de identidad de género’. Ante esta situación, los movimientos sociales *radicales* por la despatologización de la transexualidad están consiguiendo impactar e ir calando en los discursos tanto de los movimientos sociales LGTB más conservadores como en la agenda política y los profesionales, sumando apoyos por la despatologización. Además, estos movimientos sociales están produciendo un activismo plural, que genera eventos propios como es el “Octubre trans”²⁴, celebrado en diferentes ciudades así como la generación de espacios como puede “Cultura Trans”²⁵ en Cataluña y que ofrecen espacios de debate y creación de pensamiento. Son grupos que se están convirtiendo en verdaderos *think-thanks* a nivel

²² Platero, Raquel (Lucas) (2012). Maternidades lésbicas que luchan por el reconocimiento. *Diagonal*, 19 de diciembre.

²³ Recordemos que las Unidades de Trastorno de Género instaladas en algunos hospitales públicos están experimentando importantes recortes, ver: Corcuera, Laura (2012). Mapa estatal de las UTIG (Unidades de “trastorno” de Identidad de Género). *Diagonal*, 3 de diciembre.

²⁴ Blog del Octubre Trans de Madrid de 2013 <http://octubretransmadrid2013.blogspot.com.es/>

²⁵ Web de Cultura Trans <http://culturatrans.org/>

global con compañías internacionales como “Stop Patologización 2012”²⁶ (en alusión al año en el que la APA anunció que publicaría el DSM-5) y que influyen en cómo concebimos no sólo la transexualidad sino también el binarismo de género, la relación de la medicina, los movimientos sociales y las políticas públicas (Platero, 2011).

También hay que señalar que en mayo de 2013 aparecía el nuevo manual diagnóstico de la asociación norteamericana de psiquiatría (APA), denominado DSM-5, donde la categoría diagnóstica que viene a sustituir el “Trastorno de Identidad de Género” es, precisamente, la de “disforia de género”. Se trata de un término común entre los profesionales médicos y que se recupera aquí para enfatizar el malestar ocasionado por la incongruencia con los modelos normativos de género como espacio de intervención médica (Ortega, Romero Bachiller y Ibáñez, 2014). Aunque el DSM-5 dice que la transexualidad no es una enfermedad ni un trastorno, sigue requiriendo un diagnóstico psiquiátrico que tutela a las personas trans frente al cambio de nombre y sexo en sus documentos, acceso a la salud, etc.

Además en 2013 hemos asistido a un proceso por el cual la infancia y juventud que rompen las normas de género y/o son trans están pasando de ser una realidad poco conocida en el Estado español a estar presente en las noticias que denuncian la discriminación a la que se enfrentan²⁷. Los medios reflejaban las demandas de tres familias andaluzas para poder ejercitar el derecho de sus hijos e hijas a ir a la escuela y con el reconocimiento de su género de elección, que es discordante con el sexo asignado en el nacimiento. Son menores que rompen las normas de género (traduciendo la expresión anglosajona “*gender non-conforming children*”) y/o son trans, cuyas familias reconocen la distinción entre el sexo que aparece en su partida de nacimiento y la identidad de género; es decir, cómo cada persona se ajusta o rompe con un mandato social que impone unas normas claras y distintas para hombres y mujeres. Estos casos andaluces emergen en un momento en el que se ha redactado una propuesta de ley andaluza sobre la no discriminación de las personas trans con el acuerdo de varios partidos políticos y organizaciones trans, que incluye acciones específicas sobre la infancia y juventud que rompen las normas de género o son transexuales (enmiendas que motivaron que se retirase un proyecto de ley anterior).

²⁶ Stop Patologización 2012 <http://www.stp2012.info/old/es>

²⁷ Ver por ejemplo: Rincón, Reyes (2013). La fiscalía investiga el trato dado en tres colegios a niños transexuales. *El País*, 02/10/2013. Y también: Europa Press (2013). La junta andaluza dice a padres del colegio del menor transexual que las medidas fijadas no afectan a los demás alumnos. *Europa Press*, 27 de Octubre 2013.

Seguidamente podíamos fijarnos en los debates sobre el derecho a decidir sobre el propio cuerpo, la sexualidad y la diversidad funcional que están emergiendo. El proyecto colectivo “Yes we fuck”²⁸ encarna las discusiones y el activismo que reclama una sexualidad libre y autodirigida, presentando una intersección de los derechos sexuales y los derechos de las personas con diversidad funcional, que en el contexto global reciben el nombre de “queer crips”²⁹. Esta experiencia arranca en 2013 y es liderada por Raúl de la Morena y Antonio Centeno, concretándose en el proceso de realización de un documental con el mismo título (*Yes we fuck*). Buscan hacer una contribución crítica al desarrollo de la sexualidad humana, donde la diversidad funcional tiene una experiencia crítica privilegiada. En la preparación de este documental están incluyendo experiencias que se elaboran desde el activismo crítico, pero también desde postporno (colaborando con el colectivo Post-op). Persiguen impulsar maneras de entender la sexualidad fuera del marco heteronormativo y que incluyen el disfrute de la prótesis, la desgenitalización y la búsqueda de nuevas formas de obtener placer, entre otras reflexiones emancipatorias y claramente generadoras de agencia.

¿Cómo es posible que estas experiencias trans y *queer crips* estén sucediendo en un momento de crisis tan poco alentador? Quizás su existencia y supervivencia tienen más que ver con una trayectoria previa de consecución de derechos sexuales en el Estado español, así como las oportunidades que han generado los movimientos sociales para el pensamiento crítico más allá de las estrecheces del impulso normalizador. Aquellas posturas críticas que podían parecer minoritarias están siendo capaces de introducir un cuestionamiento que tiene consecuencias más allá de algunas minorías disidentes. Ayudan a generar un extrañamiento frente las normas sociales que aluden a la belleza normativa, plantean una universalización del derecho a decidir sobre el propio cuerpo y cuestionan el binarismo sexual.

Quizás la situación actual de crisis y con la promoción de políticas de austeridad que implican un adelgazamiento/o aniquilación del Estado del Bienestar sea un buen

²⁸ Ver <http://vimeo.com/yeswefuck>

²⁹ La teoría *crip* (literalmente “teoría tullida”) surge tras una larga lucha contra las injusticias vividas por personas que son consideradas como ciudadanía de segunda clase, o situada en los márgenes. Literalmente *crip* es una expresión coloquial ofensiva que se usa para designar a una persona que tiene una discapacidad y no puede servirse de algunos de sus miembros. Proviene del término ofensivo “cripple”, que podemos traducir por lisiado, una persona que no puede caminar o moverse adecuadamente por su discapacidad o tener una lesión en la espalda o piernas.

momento para pensar qué tipo de sociedad, qué tipo de Estado, o qué calidad democrática deseamos.

Algunas ideas para reflexionar

En la actualidad y como ya se ha discutido, la ciudadanía se enfrenta a grandes transformaciones al dictado de los cambios políticos y económicos, que aluden a su vez a sus derechos sexuales y sus roles de género. Se hace evidente que la sexualidad no es un capricho, ni un área secundaria o prescindible de la vida de las personas ni simplemente una decisión individual que se te toma en el ámbito privado. Por lo tanto, la reforma de los derechos sexuales supone abordar una parte importante de la vida de las personas, y alude también a la agenda política central.

Las políticas del gobierno conservador de Mariano Rajoy Brey junto con los dictados de la iglesia católica suponen un intento de regulación social, moral y política de la ciudadanía, que busca transformar su capacidad para la toma de decisiones sobre el parentesco, la reproducción y la libertad sexual. Incluyen reformas y recortes a las políticas que hicieron del Estado español una supuesta “vanguardia de los derechos sexuales” (Osborne, 2008) que presentaban las políticas sobre la igualdad como parte esencial de la agenda política *mainstream*. Reformas ideológicas más que económicas que vuelven a generar una importante reacción internacional.

A menudo se perciben los derechos, movimientos sociales y políticas sobre las mujeres, las personas LGTB, las personas migrantes o con VIH/SIDA como ámbitos distintos y sin conexión. Sin embargo, una mirada sobre los derechos sexuales en el panorama actual nos devuelve la necesidad de una crítica interrelacional. El derecho a decidir sobre el propio cuerpo, poder acceder a la sanidad y el empleo en igualdad de condiciones, decidir sobre el parentesco y la filiación son cuestiones fundamentales que articulan la materialización de los derechos ciudadanos.

Estos mismos movimientos sociales tienen que retomar las principales demandas de los años setenta y ochenta, de manera que el feminismo, los movimientos LGTBQ³⁰ y las propuestas más actuales como transfeminismo tienen que luchar de nuevo por el derecho a la sexualidad autónoma, la libertad para separar sexualidad, reproducción y filiación. Falta por ver si tales movimientos sociales, los partidos y organizaciones

³⁰ LGTBQ son las siglas para señalar a lesbianas, gays, transexuales, bisexuales y queer.

políticas son capaces de articular las alianzas necesarias para enfrentarse con éxito a la tarea de asegurar la restitución de los derechos sexuales de la ciudadanía.

Finalmente, podríamos plantearnos la paradójica situación actual por la que pervive el derecho a casarse de las parejas del mismo sexo y está amenazado el acceso al aborto. Habitualmente se ha señalado que los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son la antesala de los derechos de las minorías sexuales y de género, vinculado ambos desarrollos en una narrativa que tomaba el pulso al nivel de democracia de un Estado. Sin embargo, la pervivencia del matrimonio frente a un derecho al aborto amenazado nos puede llevar a pensar que quizás el matrimonio entre personas del mismo sexo no es “tan amenazante” para un Estado neoliberal como España. El voto gay de derechas, la mercantilización del mercado gay o el coste de presentar el matrimonio entre personas del mismo sexo como la demanda principal de la agenda política LGTB probablemente se está haciendo a costa de despolitizar el movimiento gay y no establecer vínculos con aquellos sujetos políticos que están perdiendo derechos. Las mujeres no siempre cuentan con los apoyos de este movimiento gay más conservador que se preocupa de otras cuestiones. De nuevo, los sujetos con algunos privilegios no son necesariamente empáticos o solidarios con otros en situaciones similares.

Para concluir, quisiera señalar algunos problemas sexuales que han quedado sin abordar y que luchan por captar nuestra atención, como son el derecho a la subrogación de la maternidad y cómo se está resolviendo legalmente; la incidencia de la violencia en parejas del mismo sexo y su conceptualización en el marco legal vigente; el reconocimiento de otras cuestiones interseccionales en las políticas de igualdad, como puede ser la diversidad funcional; la mercantilización de las identidades sexuales en los espacios urbanos; el impacto en la salud causado de los recortes y el fin de la atención sanitaria universal, especialmente importantes cuando se ponen en relación con el VIH/SIDA y las personas migrantes; la prostitución trans y migrante; etc.

Bibliografía

- Ortega Arjonilla, Esther, Romero-Bachiller, Carmen e Ibáñez Martín, Rebeca (2014, en prensa). Discurso activista y estatus médico de lo *trans*: Hacia una reconfiguración de cuidados y diagnósticos”. *Cartografías del cuerpo*, Eulalia Pérez Sedeño y Esther Ortega Arjonilla. Madrid: Cátedra.
- Osborne Verdugo, Raquel (2008). Entre el rosa y el violeta (Lesbianismo, feminismo y movimiento gay: relato de unos amores difíciles). *Lesbianas*:

representación y construcción del deseo entre mujeres en el Estado español, Raquel Platero Méndez (coord.). Barcelona: Melusina.

- Platero, Raquel (Lucas) (2011). The narratives of transgender rights mobilization in Spain. *Sexualities*, 14(5): 597–614. doi: 10.1177/1363460711415336
- Platero, Raquel (Lucas) (2013). *Intersecciones. Cuerpos y Sexualidades en la Encrucijada*. Barcelona: Bellaterra.